

11

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



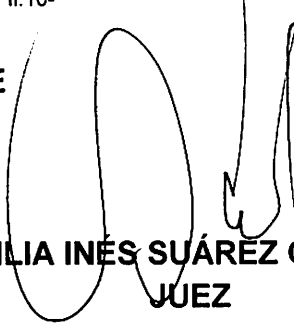
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00116
DEMANDANTE : LUNAN S.A.S
DEMANDADO : EDILSON ALEXANDER ALARCON CHISABA

Anexar al plenario y dejar en conocimiento de la actora las comunicaciones procedente de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, donde da a conocer que no se acató y no se inscribió la medida cautelar comunicada y que recae sobre el rodante con placa BDO – 314 de propiedad del ejecutado Edilson Alexander Alarcón Chisaba, porque existe un embargo anterior del Juzgado Civil Municipal de Ubaté, según oficio número 1941 del 4 de septiembre de 2019 Ejecutivo número 2019-00354 -fl.9- y la allegada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito “CREDIFLORES”, donde manifiesta que el ejecutado presenta una cuenta de ahorros con cero pesos. -fl.10-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.